



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 397-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 22 de mayo de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 320-2025-UNIA-VRI de fecha 06 de mayo de 2025, con los demás recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 898 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Carta N° 071-2025-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 25 de abril de 2025, suscrita por el Mag. Edilberto Valencia Salazar en su calidad de Director de la Dirección de Institutos de Investigación, solicita aprobación mediante acto resolutivo del plazo para cierre de proyectos de investigación rezagados del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Carta N° 320-2025-UNIA-VRI de fecha 06 de mayo de 2025, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis en su calidad de Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación en Sesión de Consejo Universitario de la Resolución Vicerrectoral N° 018-2025-UNIA-VRI de fecha 06 de mayo de 2025, que resolvió establecer el plazo final para la entrega de informes finales de los Proyectos de Investigación aprobados en los años 2017, 2018 y 2020 hasta el 31 de julio de 2025, sin la asignación de presupuesto por parte del Vicerrectorado de Investigación; indicando que el plazo para la remisión de los informes finales es inamovible, y no se autorizarán prórrogas ni nuevos recursos financieros para estos proyectos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2025-UNIA-CU de fecha 22 de mayo de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 018-2025-UNIA-VRI de fecha 06 de mayo de 2025; en consecuencia, **ESTABLECER** el plazo final para la entrega de informes finales de los Proyectos de Investigación aprobados en los años 2017, 2018 y 2020 hasta el **31 de julio de 2025**, sin la asignación de presupuesto por parte del Vicerrectorado de Investigación; indicando que el plazo para la remisión de los informes finales es inamovible, y no se autorizarán prórrogas ni nuevos recursos financieros;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 018-2025-UNIA-VRI de fecha 06 de mayo de 2025.

SEGUNDO. – En consecuencia, **ESTABLECER** el plazo final para la entrega de informes finales de los Proyectos de Investigación aprobados en los años 2017, 2018 y 2020 hasta el **31 de julio de 2025**, sin la asignación de presupuesto por parte del Vicerrectorado de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 397-2025-UNIA-CU

Investigación; indicando que el plazo para la remisión de los informes finales es inamovible, y no se autorizarán prórrogas ni nuevos recursos financieros para estos proyectos:

N°	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLE
01	Aprovechamiento de Residuos Agroindustriales para la Crianza y Procesamiento de Paco (<i>Piaractus brachipomus</i>) en la UNIA – Pucallpa.	Ing. Darwin Josué Estacio Albornoz Investigador Principal
02	Fortalecimiento de la Investigación Formativa e Internacionalización de la UNIA.	Dr. Juan López Ruiz Investigador Principal
03	Eficacia del Programa Educativo Radial "Exi Kana Kueni", para fomentar la autoestima en los niños III ciclo de la Institución Educativa Kakataibo – Padre Abad - Ucayali".	Dra. Beatriz Miguel Diego Investigadora Principal

TERCERO. – PRECISAR que en caso de abandono, el Vicerrectorado de Investigación, empleará el cierre administrativo según la modalidad de cierre de proyectos de acuerdo con la Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación, en los siguientes términos: Modalidad 8.3 (Proyectos no culminados por mala gestión), en aquellos proyectos que, tras haber sido observados y corregidos, no alcancen los resultados esperados debido a una mala gestión técnica o financiera, se procederá con el cierre definitivo conforme a las disposiciones establecidas. Implica devolución de dinero.

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier solicitud de prórroga o asignación adicional de recursos para los proyectos mencionados, una vez vencido el plazo del 31 de julio de 2025.

QUINTO. – DISPONER que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEPTIMO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo